



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 02 de Octubre de 2009	Características	114212816
Año XC	Permiso	0341083
No. 79	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (AFASPE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO..... 5

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 694-1/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 52

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 9 de Acapulco, Gro.....	52
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 15 de Acapulco, Gro.....	53
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 15 de Acapulco, Gro.....	53
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 15 de Acapulco, Gro.....	54
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado El Potrero, ubicado al Sur de Tlaxmalac, Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Gro.....	54
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, ubicado en Telixtac, al Oriente de Teloloapan, Gro.....	55
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Prolongación de la Calle Negrete de Tixtla, Gro.....	55
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Eutimio Pinzón S/N, Colonia Centro de Cutzamala de Pinzón, Gro.....	56
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado Casillas, ubicado al Poniente de Buenavista de Cuéllar, Gro.....	57

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Jara S/N, Colonia Tlalchichilpa de Buenavista de Cuéllar, Gro.....	57
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado La Tranca, ubicado al Norte de la Población de Mohoneras, Municipio de Chilpancingo, Gro.....	58
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Pueblo de Acatempan, Municipio de Teloloapan, Gro.....	58
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en Cacaxcotla de Tixtla, Gro.....	59
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción restante del predio rústico, denominado La Cruz de Navarro, ubicado al Norte de Chilapa, Gro.....	59
Segunda publicación de edicto relativo al Juicio Agrario No. 0582/2009, promovido en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41 en Acapulco, Gro.....	60
Segunda publicación de edicto exp. No. 114-F/2008, relativo al Juicio Intestamentario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Teloloapan, Gro.....	61
Segunda publicación de edicto exp. No. 177/2007-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	62

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Primera publicación de edicto exp. No. 24/2009-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro..... 63
- Primera publicación de edicto exp. No. 60-3/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 64
- Publicación de Convocatoria No. 029 de la Licitación Pública Internacional Número 41062001-029-09, para la Adquisición de Mobiliario, Equipo de Administración, Vehículo, Equipo Terrestre, Médico y de Laboratorio y Prendas de Protección Personal para el Fortalecimiento de la Red de Frío de las Unidades de Salud, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 65

PODER EJECUTIVO

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; DR. CARLOS RODRÍGUEZ AJENJO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; DR. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA; Y DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORÍN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y DR. LUIS RODRÍGO BARRERA RÍOS SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO DE GUERRERO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación en materia de transferencia de recursos federales, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían

transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO MARCO"**, los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Finanzas del Estado y el SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO del Estado de GUERRERO por parte de **"LA ENTIDAD"**, y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

III. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea a cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, la cual se concreta en 30 programas de acción nacionales, en lo sucesivo **"LOS PROGRAMAS"**.

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Ávila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **"EL ACUERDO MARCO"**.

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, del Consejo Nacional de Salud Mental y del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y el Centro Nacional para la Prevención de Accidentes son unidades administrativas dependientes de

la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII, XIX, XX, XXI, 28, 33, 35, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, el Centro Nacional para la Prevención y Control de VIH/SIDA y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal "C" fracción II, VII, VIII, IX, 36, 37, 38 40, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio.

4. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domi-

cilio el ubicado en la calle de Lieja número 7. colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

6. Que los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud acreditan su cargo mediante el nombramiento respectivo, cuyas constancias en copia fotostática simple se agregan como **Anexo 1** al presente instrumento para formar parte integrante de su contexto.

DE "LA ENTIDAD":

1. Que el LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORÍN, en su carácter de SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción III, 22 fracciones XVII, XVIII Y XXII" de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de GUERRERO acreditando su cargo con copia del nombramiento expedido a su favor con fecha 1º del mes de abril del año 2008, por el C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado, el cual se adjunta al presente instrumento para formar parte de su contexto.

2. Que el DR. LUIS RODRÍGO BARRERA RÍOS, en su carácter de SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO

DE GUERRERO, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción VIII, 27, fracciones I, III, VI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de GUERRERO cuya personalidad quedó acreditada mediante fotocopia simple de su nombramiento durante la suscripción de **"EL ACUERDO MARCO"**.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Salud del Estado de Guerrero y en los artículos 1º, 3º, 9º y 13 de la Ley General de Salud.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en domicilio Av. Ruffo Figueroa No. 6, Col. Burócratas Chilpancingo, Gro.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el

Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO. - El presente Convenio Específico y los **Anexos 2, 3, 4, 5 y 6** debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"** la adecuada instrumentación y fortalecer la integridad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No	PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$2,804,946.96
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,082,939.12
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$203,336.97
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$699,642.35
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,616,775.44
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$3,975,295.12
8	Arranque Parejo en la Vida	\$2,552,403.27
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,638,449.81
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$10,789,943.28
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$661,465.02
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$1,180,758.29
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,518,508.36
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,736,474.39
25	Vigilancia epidemiológica	\$13,682,678.53
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$0.00
	Total de recursos federales a transferir a LA ENTIDAD	\$46,143,616.91

En los **Anexos 2, 3 y 4** se describe la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asume **"LA ENTIDAD"** y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el **Anexo 5** se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de **"LA SECRETARÍA"** responsables los programas sectoriales de prevención y promoción de la salud.

La transferencia de recursos federales que realice **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No	PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$2,804,946.96	\$357,150.00	\$3,162,096.96
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,082,939.12	\$618,171.65	\$1,701,110.77
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$593,904.53	\$593,904.53
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$203,336.97	\$0.00	\$203,336.97
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$699,642.35	\$105,221,101.50	\$105,920,743.85
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,616,775.44	\$0.00	\$3,616,775.44
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$3,975,295.12	\$8,387,929.00	\$12,363,224.12
8	Arranque Parejo en la Vida	\$2,552,403.27	\$1,071,670.98	\$3,624,074.25
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,638,449.81	\$102,720.00	\$1,741,169.81
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$61,309,134.51	\$61,309,134.51
11	Prevención y control del dengue	\$10,789,943.28	\$0.00	\$10,789,943.28
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$1,247,750.00	\$1,247,750.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$661,465.02	\$2,479,292.94	\$3,140,757.96
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$221,100.00	\$221,100.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$1,180,758.29	\$0.00	\$1,180,758.29
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,518,508.36	\$0.00	\$1,518,508.36
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$2,175.00	\$2,175.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$885,722.74	\$885,722.74
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$387,800.58	\$387,800.58
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,736,474.39	\$0.00	\$1,736,474.39
25	Vigilancia epidemiológica	\$13,682,678.53	\$0.00	\$13,682,678.53
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$0.00	\$396,000.00	\$396,000.00
	Total de Recursos Federales	\$46,143,616.91	\$183,281,623.43	\$229,425,240.34

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en el **Anexo 4**.

Los recursos federales transferidos por "**LA SECRETARÍA**" a "**LA ENTIDAD**" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, segui-

miento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **\$229,425,240.34 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 34/100 M.N.)**, con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, para la realización de las intervenciones que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**, conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en el **Anexo 3**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de **\$46,143,616.91 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 91/100 M.N)** se

radicarán a través de la Secretario de Finanzas del Estado de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**, con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** definidos como insumos por un monto total de **\$183,281,623.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)** serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal Director General del Instituto de Salud del Estdo de GUERRERO, y serán aplicados, de manera exclusiva a **"LOS PROGRAMAS"** sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos

federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

P A R Á M E T R O S:

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de **"LOS PROGRAMAS"** de acción señalados en el **Anexo 4**, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del

Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete **"LA ENTIDAD"**, así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

2. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos financieros e insumos federales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos federales a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

3. Los recursos financieros e insumos federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

4. **"LA SECRETARÍA"** a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, practicará visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con **"LA ENTIDAD"**, según se detalla en el **Anexo 4** del presente instrumento, a efecto de observar los avances de **"LOS PROGRAMAS"**, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARÍA"** solicitará la documenta-

ción que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a que se refiere el **Anexo 2** del presente Convenio se aplicarán a **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el **Anexo 4** del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de **"LOS PROGRAMAS"** sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los **Anexos 2 y 4** del presente instrumento.

Dichos recursos federales que se transfieren con este Convenio no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto, y no podrán transferirse a otros conceptos de gasto.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a **"LOS PROGRAMAS"** previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- **"LA ENTIDAD"** adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, se obliga a:

I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en **"LOS PROGRAMAS"** establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a las intervenciones, indicadores y metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secre-

tario de Finanzas del Estado a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la **Secretaría de Salud del Estado** y validada por la propia Secretario de Finanzas del Estado.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

III. Mantener bajo su cus-

todia, a través de la Secretaría de Salud estatal de **GUERRERO** la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

IV. Ministrar los recursos financieros federales a los que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el **Anexo 2**, a **Secretaría de Salud del Estado**, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "**LOS PROGRAMAS**" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la Tesorería estatal.

V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a **Secretaría de Salud del Estado**, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en el **Anexo 4** del presente instrumento para cada uno de "**LOS PROGRAMAS**" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, conta-

dos a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "**LA SECRETARÍA**", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, del avance de los programas sectoriales de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y por los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención

y Control de VIH/SIDA y de Prevención de Accidentes.

VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.

IX. Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.

X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en el **Anexo 4**, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XI. Contratar, con recursos de **"LA ENTIDAD"**, y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en el **Anexo 4**.

XII. Aportar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones y metas comprometidas en el

Anexo 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto propio de **"LA ENTIDAD"**, para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y por los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control de VIH/SIDA y de Prevención de Accidentes.

XIII. Informar a **"LA SECRETARÍA"** sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

XIV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XV. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que

se destinan los recursos e insumos transferidos.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "**LA ENTIDAD**".

XVII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relacional laboral alguna entre éstos y "**LA SECRETARÍA**", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

XVIII. Publicar en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**", dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XIX. Difundir en su página de Internet "**LOS PROGRAMAS**" financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "**LA SECRETARÍA**" se obliga a:

I. Transferir los recursos financieros e insumos federales a "**LA ENTIDAD**" señalados en la

Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 3** de este Convenio.

II. Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran sean destinados únicamente para la realización del objeto al que están destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Aprovechando la asesoría técnica necesaria a "**LA ENTIDAD**" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

IV. Practicar visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General del Estado, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales

no hayan sido aplicados por "**LA ENTIDAD**" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "**LA ENTIDAD**", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "**EL ACUERDO MARCO**".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "**LA ENTIDAD**", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "**LA ENTIDAD**", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "**LA SECRETARÍA**", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Fed-

ración, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "**LA ENTIDAD**".

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XIII. Difundir en su página de Internet "**LOS PROGRAMAS**" financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL, NOTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "**LA ENTIDAD**" destinará

un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de **"LA ENTIDAD"**.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de **"LOS PROGRAMAS"** previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias.

En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios o insumos federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se

deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

POR "LA SECRETARÍA"

DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA.
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD.
Rúbrica.

DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI.
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.
Rúbrica.

DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO.
SECRETARIO TÉCNICO DEL CENTRO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES.
Rúbrica.

T.R. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES.
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL.
Rúbrica.

DR. JOSE JAVIER OSORIO SALCIDO.
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
Rúbrica.

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES.
Rúbrica.

DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.
Rúbrica.

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA.
Rúbrica.

DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA.
Rúbrica.

DR. ARTURO CERVANTES TREJO.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.
Rúbrica.

POR "LA ENTIDAD"

LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORÍN.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
Rúbrica.

DR. LUIS RODRÍGO BARRERA RÍOS.
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.
Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de las siguientes unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud:

- 1. Dr. Carlos Santos Burgoa Zarnecki.- Director General de Promoción de la Salud**
 - 2. Dr. Carlos José Rodríguez Ajenjo.-Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones**
 - 3. Sra. Virginia González Torres.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental.**
 - 4. Dr. José Javier Osorio Salcido.-Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.**
 - 5. Dr. Arturo Cervantes Trejo.-Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes.**
 - 6. Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga.-Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.**
 - 7. Dr. Pablo Antonio Kuri Morales.-Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.**
 - 8. Dr. Jorge Alejandro Saavedra López.-Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de VIH/SIDA.**
 - 9. Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada.-Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.**
-



SECRETARIA
DE SALUD

México, D.F., a 1º de julio de 2005

Dr. Carlos Pedro Santos Burgou Zarnecki

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º, 7º fracción XV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarlo DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, a partir de esta fecha en virtud de haber cumplido con los requisitos, evaluaciones y perfil que el puesto requiere conforme a lo establecido para tal efecto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud



Dr. Julio José Frenk Mora



SECRETARIA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.06

NOMBRAMIENTO

PSQUIAT. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO PRESENTE

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Con el rango de Dirección General con código de puesto 12-312-1-CFKC001-0000001-E-C-A, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de agosto de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 01 de agosto de 2007.


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



SECRETARIA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO SSA No.13

NOMBRAMIENTO

**LIC. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO
PRESENTE**

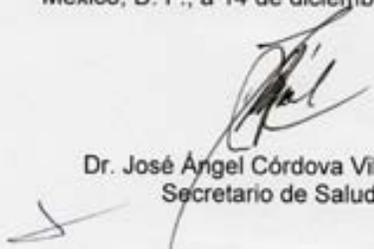
Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien expedir el presente nombramiento con carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

Con el rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con código de puesto 12-314-1-CFKC003-0000001-E-C-T, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; este nombramiento surtirá efecto a partir del 16 de diciembre de 2007.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 6 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 14 de diciembre de 2007.


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



Nombramiento No T-53/07

NOMBRAMIENTO TEMPORAL

C. ARTURO CERVANTES TREJO PRESENTE

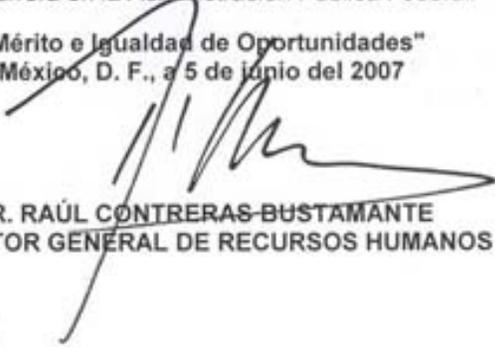
Dr. Raúl Contreras Bustamante, Director General de Recursos Humanos, tengo a bien expedir el nombramiento con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO EVENTUAL
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES**

Con el rango de Dirección General Adjunta, con código de puesto 12-310-1-CFLB002-0000002-E-C-C, plaza adscrita a la Dirección General de Promoción de la Salud, por un periodo no mayor a 6 meses, del 5 de Junio del 2007 al 5 de Diciembre del 2007, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 10 Fracción I y 11 del Reglamento del mismo ordenamiento; 29 Fracción XXII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud y al Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios de las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el Artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 5 de junio del 2007


DR. RAÚL CONTRERAS-BUSTAMANTE
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



SECRETARIA DE SALUD

México, D.F., a 20 de enero de 2004

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julio', written over a horizontal line.

Dr. Julio José Frenk Mora



SECRETARIA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.05

NOMBRAMIENTO

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES PRESENTE

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Con el rango de Director General con código de puesto CFKC002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 1 de julio de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 19 de junio de 2007.



Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



SECRETARÍA DE SALUD

México, D.F., a 16 de septiembre de 2003

Dr. Jorge Alejandro Saavedra López
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º, fracción XVI y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarlo **DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julio Frenk Mora', written over a horizontal line.

Dr. Julio José Frenk Mora



SECRETARIA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO SSA No.09

NOMBRAMIENTO

**DRA. VESTA LOUIS RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

***SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA***

Con el rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud con código de puesto 12-R00-1-CFKA001-0000001-E-C-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de septiembre de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 31 de agosto de 2007.



Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$1,761,708.57	\$1,761,708.57
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$3,200,000.00	\$3,200,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$608,602.80	\$0.00	\$608,602.80
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTALES	\$0.00	\$608,602.80	\$4,961,708.57	\$5,570,311.37

N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,043,238.39	\$2,670,095.34	\$0.00	\$3,713,333.73	\$5,475,042.30
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,082,939.12	\$4,870,095.34	\$0.00	\$5,953,034.46	\$5,953,034.46
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$2,670,095.34	\$0.00	\$2,670,095.34	\$2,670,095.34
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$203,336.97	\$0.00	\$0.00	\$203,336.97	\$203,336.97
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$699,642.35	\$21,650,723.31	\$0.00	\$22,350,365.66	\$22,350,365.66
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$416,775.44	\$2,820,095.34	\$0.00	\$3,236,870.78	\$6,436,870.78
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$3,975,295.12	\$5,237,776.22	\$0.00	\$9,213,071.34	\$9,213,071.34
8	Arranque Parejo en la Vida	\$2,552,403.27	\$16,534,223.08	\$0.00	\$19,086,626.35	\$19,086,626.35
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,638,449.81	\$14,010,786.67	\$0.00	\$15,649,236.48	\$15,649,236.48
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$3,172,923.34	\$0.00	\$3,172,923.34	\$3,172,923.34
11	Prevención y control del dengue	\$10,789,943.28	\$6,957,465.34	\$0.00	\$17,747,408.62	\$17,747,408.62
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$2,670,095.34	\$0.00	\$2,670,095.34	\$2,670,095.34
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$2,720,095.34	\$0.00	\$2,720,095.34	\$2,720,095.34
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$661,465.02	\$2,670,095.34	\$0.00	\$3,331,560.36	\$3,331,560.36
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$2,670,095.34	\$0.00	\$2,670,095.34	\$2,670,095.34
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$3,054,790.00	\$0.00	\$3,054,790.00	\$3,054,790.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$1,180,758.29	\$2,750,095.34	\$0.00	\$3,930,853.63	\$3,930,853.63
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$909,905.56	\$2,750,095.34	\$0.00	\$3,660,000.90	\$4,268,603.70
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$2,770,095.34	\$0.00	\$2,770,095.34	\$2,770,095.34
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$2,670,095.34	\$0.00	\$2,670,095.34	\$2,670,095.34
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$2,870,095.34	\$0.00	\$2,870,095.34	\$2,870,095.34
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,736,474.39	\$2,670,095.34	\$0.00	\$4,406,569.73	\$4,406,569.73
25	Vigilancia epidemiológica	\$13,682,678.53	\$2,670,095.34	\$0.00	\$16,352,773.87	\$16,352,773.87
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$2,670,095.34	\$0.00	\$2,670,095.34	\$2,670,095.34
27	Salud bucal	\$0.00	\$4,671,913.70	\$0.00	\$4,671,913.70	\$4,671,913.70
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$2,670,095.34	\$0.00	\$2,670,095.34	\$2,670,095.34
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$3,270,095.34	\$0.00	\$3,270,095.34	\$3,270,095.34
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTALES	\$40,573,305.54	\$126,812,317.78	\$0.00	\$167,385,623.32	\$172,955,934.69

La información de la distribución de los recursos del ramo 33 no forma parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del --- presente convenio, se coloca para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los programas.

N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	ORIGEN RAMO 33 (Pesos)					
		FASSA-P		FASSA-C		Rectoría	TOTAL
		CAUSES	Otra	CASSCO	Otra		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$816,120.00	\$0.00	\$0.00	\$816,120.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$1,342,540.45	\$0.00	\$0.00	\$1,342,540.45
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$1,278,257.45	\$0.00	\$0.00	\$1,278,257.45
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$9,642,347.00	\$3,584,069.00	\$233,739.00	\$0.00	\$13,460,155.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$44,317,198.56	\$0.00	\$0.00	\$44,317,198.56
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$2,494,991.30	\$0.00	\$416,900.00	\$0.00	\$3,097,989.05	\$6,009,880.35
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,711,787.25	\$0.00	\$1,453,092.59	\$0.00	\$8,944,637.65	\$12,109,517.49
8	Arranque Parejo en la Vida	\$7,803,761.89	\$987,276.00	\$663,760.77	\$0.00	\$0.00	\$9,454,798.66
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$18,060,625.00	\$0.00	\$6,933,542.00	\$0.00	\$800,207.00	\$25,794,374.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$1,715,120.00	\$662,200.00	\$7,110,973.80	\$662,200.00	\$470,375.00	\$10,620,868.80
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$5,810,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,810,000.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$295,835.00	\$295,835.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$420,000.00	\$0.00	\$200,000.00	\$620,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$6,553,501.25	\$0.00	\$0.00	\$6,553,501.25
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$19,204,417.00	\$0.00	\$0.00	\$19,204,417.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$5,281,350.00	\$0.00	\$0.00	\$5,281,350.00
17	Atención al envejecimiento	\$1,564,343.98	\$0.00	\$641,318.78	\$0.00	\$0.00	\$2,205,662.76
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$4,617,407.00	\$0.00	\$0.00	\$157,145.44	\$5,339,623.00	\$10,114,175.44
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$1,722,854.64	\$0.00	\$2,643,361.54	\$0.00	\$0.00	\$4,366,216.18

22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$7,446,927.38	\$0.00	\$0.00	\$7,446,927.38
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$598,354.00	\$110,020.00	\$3,270,399.00	\$177,973.00	\$0.00	\$4,156,746.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$2,687,890.00	\$20,798,431.92	\$748,030.00	\$24,234,351.92
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$17,148,766.00	\$0.00	\$16,151,820.00	\$33,300,586.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$2,458,998.50	\$0.00	\$0.00	\$2,458,998.50
27	Salud bucal	\$3,303,560.89	\$0.00	\$5,238,781.21	\$179,581.00	\$994,945.00	\$9,716,868.10
28	Prevención y control del cólera	\$460,400.00	\$0.00	\$4,796,247.00	\$0.00	\$0.00	\$5,256,647.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$440,333.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$440,333.99
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$1,211,088.00	\$0.00	\$27,044,908.44	\$0.00	\$0.00	\$28,255,996.44
	TOTALES	\$45,704,627.94	\$11,401,843.00	\$178,563,320.72	\$22,209,070.36	\$37,043,461.70	\$294,922,323.72

Nº	PROGRAMA DE ACCIÓN	ORIGEN Otro (Pesos)			
		Oportunidades	Aportación Estatal	Otra	TOTAL
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$7,661,160.00	\$7,661,160.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$23,880,513.12	\$23,880,513.12
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$15,888,090.97	\$15,888,090.97
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,978,318.00	\$0.00	\$0.00	\$1,978,318.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$6,723.32	\$0.00	\$5,925,756.67	\$5,932,479.99
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$11,706,803.20	\$11,706,803.20
8	Arranque Parejo en la Vida	\$5,410,034.89	\$0.00	\$1,021,665.75	\$6,431,700.64
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$4,762,500.08	\$0.00	\$0.00	\$4,762,500.08
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$4,127,338.66	\$4,127,338.66
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$2,598,603.42	\$2,598,603.42

13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$305,193.90	\$40,811.96	\$0.00	\$346,005.86
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$4,852,561.00	\$4,852,561.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$7,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000,000.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTALES	\$19,462,770.19	\$40,811.96	\$77,662,492.79	\$97,166,074.94

POR "LA SECRETARÍA"

DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA.
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD.
Rúbrica.

DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI.
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.
Rúbrica.

DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO.

SECRETARIO TÉCNICO DEL CENTRO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES.
Rúbrica.

TR. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES.

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL.
Rúbrica.

DR. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO.

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
Rúbrica.

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES.

Rúbrica.

COMO "TESTIGO DE HONOR"

MTRO. DANIEL KARAM TOUMEH.

COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD.

DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA.

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

Rúbrica.

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA.

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA.

Rúbrica.

DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LÓPEZ.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA.

Rúbrica.

DR. ARTURO CERVANTES TREJO.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.

Rúbrica.

"POR LA ENTIDAD"

LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORÍN.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Rúbrica.

DR. LUIS RODRÍGO BARRERA RÍOS.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.

Rúbrica.

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública

N°	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2009				
		Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$841,484.09	\$841,484.09	\$560,989.39	\$560,989.39	\$2,804,946.96
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$324,881.74	\$324,881.74	\$216,587.82	\$216,587.82	\$1,082,939.12
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$61,001.09	\$61,001.09	\$40,667.39	\$40,667.39	\$203,336.97
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$209,892.70	\$209,892.70	\$139,928.47	\$139,928.47	\$699,642.35
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$1,085,032.63	\$1,085,032.63	\$723,355.09	\$723,355.09	\$3,616,775.44
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,192,588.54	\$1,192,588.54	\$795,059.02	\$795,059.02	\$3,975,295.12
8	Arranque Parejo en la Vida	\$255,240.33	\$765,720.98	\$765,720.98	\$765,720.98	\$2,552,403.27
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$491,534.94	\$491,534.94	\$327,689.96	\$327,689.96	\$1,638,449.81
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$3,236,982.98	\$3,236,982.98	\$2,157,988.66	\$2,157,988.66	\$10,789,943.28
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$198,439.51	\$198,439.51	\$132,293.00	\$132,293.00	\$661,465.02
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$354,227.49	\$354,227.49	\$236,151.66	\$236,151.66	\$1,180,758.29

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$455,552.51	\$455,552.51	\$303,701.67	\$303,701.67	\$1,518,508.36
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$520,942.32	\$520,942.32	\$347,294.88	\$347,294.88	\$1,736,474.39
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,104,803.56	\$4,104,803.56	\$2,736,535.71	\$2,736,535.71	\$13,682,678.53
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTAL	\$13,332,604.42	\$13,843,085.07	\$9,483,963.71	\$9,483,963.71	\$46,143,616.91

POR "LA SECRETARÍA"

DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA.
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.
Rúbrica.

DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI.
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.
Rúbrica.

DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO.

SECRETARIO TÉCNICO DEL CENTRO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES.
Rúbrica.

TR. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES.
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL.
Rúbrica.

DR. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO.
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
Rúbrica.

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES.
Rúbrica.

DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.
Rúbrica.

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA.
Rúbrica.

DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NA-

CIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA.
Rúbrica.

DR. ARTURO CERVANTES TREJO.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.
Rúbrica.

POR "LA ENTIDAD"

LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORÍN.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
Rúbrica.

DR. LUIS RODRÍGO BARRERA RÍOS.
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.
Rúbrica.

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 8	Personal directivo de hospitales programado 36	100	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 22.2
Atención al envejecimiento	Opcional	Número de detecciones de depresión en la población adulta mayor no asegurada 18,084	Total de la población adulta mayor no asegurada 90,419	100	Porcentaje de detección de depresión en población adulta mayor no asegurada de 60 o más años 20

Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 1,043	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 949	100	Incremento de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio en el 2009 109.9
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 496,850	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 523,000	100	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 7,796	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 29,264	100	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 26.6
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 117	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 117	100	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100
Promoción de la salud hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *-Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESAs esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el Serv 1	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *-Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MCPS 1	100	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 33,262	Número de consultas programadas 33,262	100	Consultas medicas a migrantes 100
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	Obligatorio	Muestras analizadas por el laboratorio estatal de salud pública 20,607	Muestras recibidas por el laboratorio estatal de salud pública 22,896	100	Porcentaje de análisis de muestras 90
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de citologías realizadas en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 134,761	33.3% de las mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la SSA 162,362	100	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA (%) 83

Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Usuarios activos de planificación familiar menores de 20 años de edad 10,691	Representa el 30% de adolescentes que a través de encuesta se estima han iniciado su vida sexual y que son responsables de la Secretaría de Salud. 163,209	100	Cobertura de uso de anticonceptivos entre mujeres adolescentes con vida sexual activa 6.6
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarios activos de métodos anticonceptivos 261,931	MEFU de la población responsable de la Secretaría de Salud 387,300	100	Cobertura de MEFU en la SSA 67.6
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 19,992	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 137,873	100	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 14.5
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 363	Personal de salud a capacitar 6,048	100	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 2,210	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 49,127	100	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 4.5
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 10,500	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de de violencia 30,000	100	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 35
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante 2009 1	Total de Servicios Amigables en 2008 27	100	Incremento de Servicios Amigables para Adolescentes en 2009 3.7
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 1,135	Numero de Unidades en catálogo por estado 1,135	100	Porcentaje de Cobertura de la notificación 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 42,878	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 42,878	100	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 100
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 31,230	Nacimientos estimados en población no asegurada 48,044	100	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 65
Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones 7	Número total de municipios prioritarios por estado 14	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones 50

Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales y albergues verificados 900	Total de refugios temporales y albergues programados para verificación 900	100	Porcentaje de refugios verificados 100
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 1,100	Casos de TB.P esperados 1,100	100	%de casos de TB.P diagnosticados 100
Prevención y control del paludismo	Opcional	Muestras de sangre en el mes de probables 93,546	Total de probables en el mes 93,723	100	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 99.8
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Población de uno a cuatro años de edad con esquema completo de vacunación 242,427	Población de uno a cuatro años de edad 247,374	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de uno a cuatro años 98
Prevención y control del dengue	Opcional	Total de casas positivas a larvas y pupas 10,700	Total de casas revisadas 220,000	100	Índice de Casa Positiva (%) 4.9
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales y albergues verificados 720	Total de refugios temporales y albergues programados para verificación 800	100	Porcentaje de refugios verificados 90
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 1,100	Casos de TB.P esperados 1,100	100	%de casos de TB.P diagnosticados 0
Prevención y control de la diabetes mellitus	Opcional	Total de casos de DM con niveles de glucosa menor de 126mg/dl 19,104	Total de casos en tratamiento por Diabetes Mellitus 38,208	100	Porcentaje de pacientes con DM que alcanzan niveles de control 50
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Número de pacientes con presión arterial menor o igual a 140/90 mmHg 20,286	Total de pacientes en tratamiento 33,811	100	Porcentaje de pacientes en tratamiento que alcanzan cifras en control de la presión arterial 60
Escuela y Salud	Opcional	Numero de escuelas certificadas 370	Número de escuelas programadas 463	100	Cobertura de escuelas certificadas 79.9
Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 352,064	Total consultas odontológicas 2008 341,810	100	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 NULL
Salud mental, depresión	Opcional	CONSULTAS DE SALUD MENTAL OTORGADAS EN EL 2009 OTORGADAS POR EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN 15,640	CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN 19,550	100	CUMPLIMIENTO DE CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 80
Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Ceste del Nilo)	Obligatorio	Número de muestras de Rosa de Bengala programadas a realizar en el año 2009 12,937	Número de muestras Rosa de Bengala realizadas en el año 2008 11,761	100	%de muestras de Rosa de Bengala realizadas para diagnóstico de Brucelosis 110

POR "LA SECRETARÍA"

DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA.
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y
PROMOCION DE LA SALUD.
Rúbrica.

**DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZAR-
NECKI.**
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN
DE LA SALUD.
Rúbrica.

**DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJEN-
JO.**
SECRETARIO TÉCNICO DEL CENTRO
NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES.
Rúbrica.

TR. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES.
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL.
Rúbrica.

DR. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO.
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD.
Rúbrica.

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NA-
CIONAL DE VIGILANCIA EPIDE-
MIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFER-
MEDADES.
Rúbrica.

**DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON
LÓPEZ-COLLADA.**
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA IN-
FANCIA Y LA ADOLESCENCIA.
Rúbrica.

**DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚ-
ÑIGA.**

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO
Y SALUD REPRODUCTIVA.
Rúbrica.

**DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA
LÓPEZ.**
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NA-
CIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL
CONTROL DE VIH/SIDA.
Rúbrica.

DR. ARTURO CERVANTES TREJO.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NA-
CIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES.
Rúbrica.

POR "LA ENTIDAD"

**LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA
MORÍN.**
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMI-
NISTRACIÓN.
Rúbrica.

DR. LUIS RODRÍGO BARRERA RÍOS.
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO
DE GUERRERO.
Rúbrica.

ANEXO 5

PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO RESPONSABLE.*

CLAVE UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
Nº	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$618,171.65	\$1,082,939.12	\$324,881.74	\$324,881.74	\$216,587.82	\$216,587.82	\$1,701,110.77
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$593,904.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$593,904.53
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$10,789,943.28	\$3,236,982.98	\$3,236,982.98	\$2,157,988.66	\$2,157,988.66	\$10,789,943.28
17	Atención al envejecimiento	\$221,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$221,100.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$885,722.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$885,722.74
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$387,800.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$387,800.58
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$1,736,474.39	\$520,942.32	\$520,942.32	\$347,294.88	\$347,294.88	\$1,736,474.39
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$13,682,678.53	\$4,104,803.56	\$4,104,803.56	\$2,736,535.71	\$2,736,535.71	\$13,682,678.53
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncoceosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$396,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$396,000.00
SUBTOTAL:		\$3,102,699.50	\$27,292,035.32	\$8,187,610.60	\$8,187,610.60	\$5,458,407.06	\$5,458,407.06	\$30,394,734.82

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES.
Rúbrica.

CLAVE UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
Nº	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$105,221,101.50	\$699,642.35	\$209,892.70	\$209,892.70	\$139,928.47	\$139,928.47	\$105,920,743.85
SUBTOTAL:		\$105,221,101.50	\$699,642.35	\$209,892.70	\$209,892.70	\$139,928.47	\$139,928.47	\$105,920,743.85

DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.
Rúbrica.

CLAVE UR: K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$61,309,134.51	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$61,309,134.51
SUBTOTAL:		\$61,309,134.51	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$61,309,134.51

DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA
Rúbrica.

CLAVE UR: L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$3,616,775.44	\$1,085,032.63	\$1,085,032.63	\$723,355.09	\$723,355.09	\$3,616,775.44
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$8,387,929.00	\$3,975,295.12	\$1,192,588.54	\$1,192,588.54	\$795,059.02	\$795,059.02	\$12,363,224.12
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,071,670.98	\$2,552,403.27	\$255,240.33	\$765,720.98	\$765,720.98	\$765,720.98	\$3,624,074.25
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$102,720.00	\$1,638,449.81	\$491,534.94	\$491,534.94	\$327,689.96	\$327,689.96	\$1,741,169.81
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$1,180,758.29	\$354,227.49	\$354,227.49	\$236,151.66	\$236,151.66	\$1,180,758.29
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$1,518,508.36	\$455,552.51	\$455,552.51	\$303,701.67	\$303,701.67	\$1,518,508.36
20	Igualdad de género y salud	\$2,175.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,175.00
SUBTOTAL:		\$9,564,494.98	\$14,482,190.29	\$3,834,176.43	\$4,344,657.09	\$3,151,678.38	\$3,151,678.38	\$24,046,685.27

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA .
Rúbrica.

CLAVE UR: 312 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$357,150.00	\$2,804,946.96	\$841,484.09	\$841,484.09	\$560,989.39	\$560,989.39	\$3,162,096.96
SUBTOTAL:		\$357,150.00	\$2,804,946.96	\$841,484.09	\$841,484.09	\$560,989.39	\$560,989.39	\$3,162,096.96

DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO.
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES.
Rúbrica.

CLAVE UR: 314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$1,247,750.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,247,750.00
SUBTOTAL:		\$1,247,750.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,247,750.00

DR. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO.
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
Rúbrica.

CLAVE UR: 315 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
Nº	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa nacional de seguridad vial	\$0.00	\$203,336.97	\$61,001.09	\$61,001.09	\$40,667.39	\$40,667.39	\$203,336.97
SUBTOTAL:		\$0.00	\$203,336.97	\$61,001.09	\$61,001.09	\$40,667.39	\$40,667.39	\$203,336.97

DR. ARTURO CERVANTES TREJO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.
Rúbrica.

CLAVE UR: 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD								
Nº	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$2,479,292.94	\$661,465.02	\$198,439.51	\$198,439.51	\$132,293.00	\$132,293.00	\$3,140,757.96
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$2,479,292.94	\$661,465.02	\$198,439.51	\$198,439.51	\$132,293.00	\$132,293.00	\$3,140,757.96

DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI.
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.
Rúbrica.

ANEXO 6

RELACIÓN DE INSUMOS ENVIADOS EN ESPECIE POR PROGRAMAS SECTORIALES DE ACCIÓN.

Nb.	Programa	Concepto	PU	Cantidad	Total	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 – Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	\$150.00	2381.0	\$357,150.00
TOTAL						\$357,150.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	15584.16	\$264,930.72
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	3253.53	\$309,085.82
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Diapason	\$100.00	147.18	\$14,718.37
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Cintas métricas (fibra de vidrio)	\$150.00	98.12	\$14,718.37
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	147.18	\$14,718.37

	TOTAL					\$618,171.65
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12– Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	96.0	\$300,255.81
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12– Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	15584.16	\$264,930.72
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12– Apoyo Federal	Verificadores patrón/esfingománotos	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12– Apoyo Federal	Plicometros	\$100.00	147.18	\$14,718.00
	TOTAL					\$593,904.53
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12– Apoyo Federal	BCG	\$5.46	173000.0	\$944,580.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12– Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCGBCG	\$9.80	147900.0	\$1,449,420.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12– Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	195800.0	\$18,640,160.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12– Apoyo Federal	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	424400.0	\$19,666,696.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12– Apoyo Federal	INFLUENZA	\$46.34	237300.0	\$10,996,482.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12– Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	151200.0	\$1,375,920.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12– Apoyo Federal	SR	\$13.86	44100.0	\$611,226.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12– Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	32500.0	\$3,230,500.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12– Apoyo Federal	ROTAVIRUS	\$116.20	95900.0	\$11,143,580.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12– Apoyo Federal	NEUMOCOCICA 7	\$287.50	129261.0	\$37,162,537.50
	TOTAL					\$105,221,101.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12– Apoyo Federal	Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)			\$587,929.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12– Apoyo Federal	Detección primaria del Cáncer Cérvico Uterino (vacuna)			\$7,800,000.00
	TOTAL					\$8,387,929.00

8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 – Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.50	58790.0	\$440,925.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 – Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	78646.0	\$560,745.98
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 – Apoyo Federal	Impresos	\$35.00	2000.0	\$70,000.00
	TOTAL					\$1,071,670.98
9	Planificación Familiar y Anticoncepción	RAMO 12 – Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	6848.0	\$102,720.00
	TOTAL					\$102,720.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$54,745.59	1052.0	\$57,592,360.68
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 – Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	796020.0	\$533,333.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 – Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	4106.0	\$177,789.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 – Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$50.00	11150.0	\$557,500.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Lubricantes	\$3.69	24154.0	\$89,128.26
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	pruebas rápidas VIH para población clave	\$50.00	11999.0	\$599,950.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Material Didáctico	\$202,562.80	2.0	\$405,125.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Western blot en fluido oral	\$300.00	95.0	\$28,500.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	reactivos para cd 4	\$800.00	458.0	\$368,400.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Citómetro de Flujo Portátil	\$431,783.17	1.0	\$431,783.17
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Pruebas rápidas de sífilis y hepatitis B	\$73.00	686.0	\$50,078.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Agujas y Tubos Vacutainer	\$10.60	1716.0	\$18,189.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Mobiliario detección extramuros	\$283.00	12.0	\$3,396.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Refrigerador	\$8,000.00	2.0	\$16,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	mezclador de tubos de sangre	\$6,000.00	2.0	\$12,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Centrífuga clínica	\$35,000.00	2.0	\$70,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Reactivos para Química seca	\$17,280.00	7.0	\$120,960.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	equipo de química seca	\$104,650.00	2.0	\$209,300.00

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Carpa de detección extramuros	\$13,670.00	2.0	\$27,340.00
	TOTAL					\$61,309,134.51
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 – Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$1,047,750.00	11.0	\$1,047,750.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 – Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$200,000.00	1.0	\$200,000.00
	TOTAL					\$1,247,750.00
14	Promoción de la salud hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	\$980.00	14.0	\$13,720.00
14	Promoción de la salud hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$980.00	14.0	\$13,720.00
14	Promoción de la salud hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$4,480.00	64.0	\$286,720.00
14	Promoción de la salud hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura	\$8,880.00	74.0	\$657,120.00
14	Promoción de la salud hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en salud	\$1,820.00	26.0	\$47,320.00
14	Promoción de la salud hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Caja de Herramientas	\$6,750.00	27.0	\$182,250.00
14	Promoción de la salud hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$2,520.00	36.0	\$90,720.00
14	Promoción de la salud hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Documento de Políticas Públicas en salud	\$2,520.00	36.0	\$90,720.00
14	Promoción de la salud hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	\$1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	436900.0	\$1,031,637.00
14	Promoción de la salud hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	4795.0	\$64,885.94
	TOTAL					\$2,479,292.94
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 – Apoyo Federal	Antígeno prostático	\$100.00	2211.0	\$221,100.00
	TOTAL					\$221,100.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Político de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00

20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
	TOTAL					\$2,175.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacoresistente estandarizado	\$24,675.70	9.0	\$222,081.30
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacoresistente individualizado	\$82,955.18	8.0	\$663,641.44
	TOTAL					\$885,722.74
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	259.0	\$1,714.58
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	40.0	\$4,945.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	145.0	\$21,813.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	51.0	\$9,011.70
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	13.0	\$633.10
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Jeringa 1ml	\$1.10	179.0	\$196.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Jeringa 3ml	\$1.10	239.0	\$262.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Jeringa 5ml	\$1.00	259.0	\$259.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Jeringa 10ml	\$1.40	52.0	\$72.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	27.0	\$132.30
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	50.0	\$245.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$195.00	990.0	\$193,113.11
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$520.00	299.0	\$155,399.79

	TOTAL					\$387,800.58
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	RAMO 12- Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$0.00	0.0	\$396,000.00
	TOTAL					\$396,000.00
	GRANTOTAL					\$183,281,623.43

POR "LA SECRETARÍA"

DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA.
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD.
Rúbrica.

DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI.
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.
Rúbrica.

DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO.
SECRETARIO TÉCNICO DEL CENTRO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES.
Rúbrica.

TR. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES.
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL.
Rúbrica.

DR. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO.
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
Rúbrica.

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NA-

CIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES.
Rúbrica.

DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.
Rúbrica.

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA.
Rúbrica.

DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA.
Rúbrica.

DR. ARTURO CERVANTES TREJO.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.
Rúbrica.

POR "LA ENTIDAD"**LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORÍN.**

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Rúbrica.

DR. LUIS RODRÍGO BARRERA RÍOS.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.

Rúbrica.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM ESPINOSA CASARRUBIAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES DAN FE Y LEGALIDAD DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO SSA/SJ/001/2006, ARTÍCULO PRIMERO FRACCIÓN VIII, PUBLICADO EL DÍA 14 DE MARZO DEL 2006, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONCUERDAN FIELMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SUS ORIGINALES DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, (AFASPE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE

SALUD, PARA TRANSFERIR RECURSOS PRESUPUESTALES E INSUMOS FEDERALES AL ESTADO, CON UN IMPORTE DE \$229,425,240.34 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 34/100 M.N.), QUE CONSTA DE CINCUENTA Y UNA FOJAS ÚTILES, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y PREVIO COTEJO, SE DEVUELVE A LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA, PARA QUE OBRE EN LOS MISMOS.- CONSTE.

LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, GUERRERO; A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

LIC. HIRAM ESPINOSA CASARRUBIAS.

Rúbrica.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. RICARDO FLORES RODRÍGUEZ.

Rúbrica.

LIC. ADÁN TOVAR LEÓN.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En los autos del expediente número 694-1/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CAJA SOLIDARIA MERCADO CENTRAL DE ACAPULCO, S.C., en contra de MANUEL ABELARDO RIVERA DOMÍNGUEZ, el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, con fecha treinta y uno de agosto del dos mil nueve, ordena sacar a remate, en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en: lote número 17, de la manzana 129, sector 1, en la Ciudad Renacimiento, de Acapulco, de Juárez, con una con una superficie de 130.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en: 15.00 metros con lote 15, AL SURESTE en: 8.70 metros con lote 18, AL SUROESTE en: 15.00 metros con lote 19, AL NOROESTE en 8.70 metros con Calle Río Vellero, en la cantidad de \$71,750.00 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo que obra en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalando LAS ONCE HORAS DEL DIA

VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico el Sol de Acapulco que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

BELLA HURI HERNANDEZ FELIZARDO, Notario Público Número Nueve del Distrito Judicial de Tabares, HAGO CONSTAR:

Que en escritura número cuarenta y cuatro mil seiscientos ocho, de fecha trece de julio de dos mil nueve, pasada ante la fe de la suscrita Notario en el Protocolo a mi cargo, quedo consignada la aceptación en herencia que hacen los señores ANGEL ADALBERTO JUAREZ RODRIGUEZ, SILVIA JUAREZ DIAZ y MONICA JUAREZ DIAZ, a Bienes de la Sucesión Testamentaria del señor ADALBERTO JUAREZ ZAPATA,

también conocido como ADALBERTO FERNANDO JUAREZ ZAPATA, quién otorgo Testamento Público Abierto en escritura pública número cuarenta y dos mil doscientos once, de fecha veintiséis de septiembre del dos mil ocho, pasada ante la fe de la Notario que autoriza, instituyendo como sus Unicos y Universales Herederos de todos sus bienes presentes y futuros a sus hijos ANGEL ADALBERTO JUAREZ RODRIGUEZ, SILVIA JUAREZ DIAZ y MONICA JUAREZ DIAZ, aceptando asimismo el cargo de Albacea el señor ANGEL ADALBERTO JUAREZ RODRIGUEZ, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el Inventario de los bienes de la Sucesión.

Lo que hago constar para los efectos del artículo Setecientos doce del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 13 de Julio del 2009.

NOTARIO PUBLICO No. 9.

LIC. BELLA HURI HERNANDEZ FELIZARDO.
Rúbrica.

Para su publicación por dos veces que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-2

AVISO NOTARIAL

ACAPULCO, GRO., 14/JULIO/2009.

LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, HAGO CONSTAR PARA EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE MEDIANTE ESCR. PUBLICA NUMERO 11,256 VOLUMEN TRICENTESIMO NONAGESIMO SEXTO, DEL PROTOCOLO A CARGO FIRMADA EL DIA 1º DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE CONTIENE LA RADICACION DE TESTAMENTO Y ULTIMA VOLUNTAD A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE DE JESUS PIÑA REYNOSO Y LA ACEPTACION DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA DE DICHA SUCESION, QUE FORMALIZO LA SEÑORA GLORIA LEONOR OCAMPO GARCIA EN SU CARÁCTER DE HEREDERA Y EL SEÑOR AMADO ISAAC OCAMPO GARCIA COMO ALBACEA, POR LO QUE SE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 15 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

ACAPULCO, GRO., 14/07/2009.

LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA

CRUZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, HAGO CONSTAR PARA EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE MEDIANTE ESCR. PUBLICA NUMERO 51459 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2008, LIBRO 998 NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LIC. JAVIER DEL VALLE PALAZUELOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO, DEL DISTRITO FEDERAL, FIRMADA EL MISMO DIA DE SU FECHA, QUE CONTIENE LA RADICACION DE TESTAMENTO Y ULTIMA VOLUNTAD A BIENES DEL SEÑOR JESUS LOPEZ GARCIA, QUE FORMALIZO LA SEÑORA MARIA GUADALUPE GENIS AVILA DE LOPEZ COMO HEREDERA Y ALBACEA, POR LO QUE SE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 15 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

ACAPULCO, GRO., 04/SEPTIEMBRE/2009.

LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, HAGO CONSTAR PARA EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE MEDIANTE

ESCR. PUBLICA NUM.: 11,638 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2009, VOLUMEN CUADRIGENTESIMO DECIMO OCTAVO, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, FIRMADA EL MISMO DIA DE SU FECHA, QUE CONTIENE LA RADICACION DE TESTAMENTO Y ULTIMA VOLUNTAD A BIENES DE LA SEÑORA JUANA EDITH MENESES GUEVARA Y LA ACEPTACION DE HERENCIA QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES ELOINA MARTINEZ MENESES Y MARIO MARTINEZ MENESES Y LA SEÑORA MARCELA RODRIGUEZ ORBE AL CARGO DE ALBACEA, POR LO QUE SE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 15 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ.

Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. LEONOR UNZUETA ELIZALDE y OMAR GOMEZ UNZUETA, solicitan la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, denominado el Potrero, ubicado al sur de Tlaxmalac, Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual

cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 153.00 mts., y colinda con Tomás Gómez.

Al Sur: Mide 133.50 mts., y colinda con Eleuterio Ocampo.

Al Oriente: Mide 220.00 mts., y colinda con José García.

Al Poniente: Mide 213.25 mts., y colinda con Reyna Carrnalla.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 2 de Septiembre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. JOSE MANUEL ROMAN BLAS, solicita la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Rústico, ubicado en el punto llamado Te-

lixtac, al Oriente de Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 20.00 mts., y colinda con Balfre Román.

Al Sur: Mide 20.00 mts., y colinda con carretera Nacional Teloloapan-Iguala.

Al Oriente: Mide 34.00 mts., y colinda con Manuel Bustamante.

Al Poniente: Mide 31.00 mts., y colinda con el remanente de Simeón Pineda Ortiz.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de Agosto del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ELFEGO SANCHEZ HER-

NÁNDEZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en Pro-longación de la calle Negrete en Tixtla, Guerrero, del Dis-trito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 20.70 mts., y colinda con Celso Peralta López.

Al Sur: Mide 20.70 mts., y colinda con Jesús Robledo Vélez.

Al Oriente: Mide 3.90 mts., y colinda con calle Negrete.

Al Poniente: Mide 3.90 mts., y colinda con Celso Peralta López.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vi-gor.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de Agosto del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PE-RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTER-

VALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. ELOINA CABRERA ARROYO, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la calle Eutimio Pinzón sin número co-lonia Centro en Cutzamala de Pinzón, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, el cual cuen-ta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 30.00 mts., y colinda con Fortino Noveron y Gabriel González Suazo.

Al Sur: Mide 29.70 mts., y colinda con Efrén Villalobos Cardoso y calle Eutimio Pinzón.

Al Oriente: Mide 32.00 mts., y colinda con Juan Portillo.

Al Poniente: Mide 33.30 mts., y colinda con Efrén Vi-llalobos Cardoso.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vi-gor.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de Agosto del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. MARCELINO NASARIO PRAGEDIS, solicita la inscripción por vez primera, respecto, del Predio Rústico, denominado Casillas, ubicado al Poniente en Buenavista de Cuellar, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 15.50 mts., y colinda con José Botello camino de por medio.

Al Sur: Mide 15.50 mts., y colinda con José Botello camino de por medio.

Al Oriente: Mide 24.50 mts., y colinda con Isidro Salgado.

Al Poniente: Mide 24.00 mts., y colinda con José Botello Figueroa.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 6 de Agosto del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. HILARIA FIGUEROA FLORES, solicita la inscripción por vez primera, respecto, del Predio Urbano, ubicado en la calle Jara sin número, Colonia Tlalchichilpa del Poblado de Buenavista de Cuellar, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 16.00 mts., y colinda con Teodulo Pereyda Miramontes o Sucesor.

Al Sur: Mide 18.00 mts., y colinda con Prolongación calle Jara.

Al Oriente: Mide 37.20 mts., y colinda con Marcelo Figueroa Melesio.

Al Poniente: Mide 46.75 mts., y colinda con Eduardo Aranda Bautista.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 7 de Julio del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. VICTOR FIDEL SANCHEZ MOLINA, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, denominado La Tranca, ubicado al Norte de la Población de Mohoneras Municipio de esta Ciudad Capital, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 137.37 mts., y colinda con Jesús Hernández Fernández.

Al Sur: Mide 126.34 mts., y colinda con Alejandro Alcaraz Bello.

Al Oriente: Mide 149.60 mts., y colinda con el camino de las Tabaquerías.

Al Poniente: Mide 182.98 mts., y colinda con el derecho de vía de la Autopista Acapulco-Cuernavaca.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de Agosto del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. LUCIO FLORES, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en el Pueblo de Acatempan del Municipio de Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 49.67 mts., y colinda con Jesús Peralta.

Al Sur: Mide 51.32 mts., y colinda con un callejón.

Al Oriente: Mide 19.78 mts., y colinda con otro callejón.

Al Poniente: Mide 17.95 mts., y colinda con la calle

real que conduce a la Ciudad de Teloloapan.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de Agosto del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. LEONARDO VARGAS GARCIA y JUANA GUERRERO BARRON, solicitan la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado en el punto denominado con el nombre de Caxcotla en Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 89.00 mts., y colinda con Pascual Tolentino.

Al Sur: Mide 89.00 mts., y

colinda con Ángel Barrios y Barranca de por medio.

Al Oriente: Mide 259.00 mts., y colinda con Castulo Moreno.

Al Poniente: Mide 284.00 mts., y colinda con Sabas Basilio y barranca de por medio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de Agosto del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. PABLO VARGAS HERNÁNDEZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto, de la Fracción restante del Predio Rústico, denominado La Cruz de Navarro, ubicado a inmediaciones del lado norte de Chilapa de Álvarez, Guerrero, del Distrito Judicial de Álvarez, el cual

cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 118.00 mts., y colinda con un ajal propiedad de Carlos Gutiérrez, barranca de por medio.

Al Sur: Mide 111.00 mts., y colinda con Ramona Vargas Hernández.

Al Oriente: Mide 147.00 mts., y colinda con Avelina Vargas Hernández.

Al Poniente: Mide 147.00 mts., y colinda con el camino vecinal que conduce al Pueblo de Acatlan, el señor Domitilo Feliciano, barranca de por medio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Agosto del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 41.

A LOS CC. TRINIDAD REYES ALCARAS Y SILVESTRE CASTILLO HERNÁNDEZ. PRESENTE.

SE LE HACE SABER:

Que en los autos del juicio agrario número 0582/2009, CESAR ARMANDO MARTÍNEZ PAZ, interpuso una demanda en contra de Usted y otros, en la que les reclama lo siguiente: "...A) Prescripción de la parcela no. 325 Z-3 P2/2 de una superficie total 00-44-59.21 has. ubicada en el ejido LA PLAYA, Municipio de COYUCA DE BENITEZ, Guerrero...", y que cuenta con las medidas y colindancias que se detallan el escrito inicial de demanda; B) Declaración a favor del suscrito de la titularidad de la parcela no. 325 Z-3 P2/2 de una superficie total 00-44-59.21 has. ubicada en el ejido LA PLAYA, Municipio de COYUCA DE BENITEZ, Guerrero, en su carácter de ejidatario y por ende la pérdida de los derechos sobre la misma de la persona que aparece como titular ante el Registro Agrario Nacional respecto de dicha parcela; C) Se ordene al Registro Agrario Nacional la cancelación del certificado parcelario No. 36958, que se emitió a favor de TRINIDAD REYES ALCARAS, respecto de la parcela no. 325 Z-3 P2/2 de una superficie total de 00-44-59.21 has. ubicada en el ejido de LA PLAYA, Municipio de COYUCA DE BENITEZ, Guerrero; y D) Se ordene al Registro Agrario Nacional la emisión a favor del suscrito del certificado agra-

rio que apare la titularidad con carácter de ejidatario de la parcela no. 325 Z-3 P2/2 de una superficie total 00-44-59.21 has. ubicada en el ejido LA PLAYA, Municipio de COYUCA DE BENITEZ, Guerrero...". Y en fecha veintiséis de agosto del año dos mil nueve, se dictó un auto admisorio, mismo que en su parte conducente dice: "... TERCERO.- Para el desahogo de la audiencia de ley, se señalan las 14:00 (CATORCE HORAS) DEL PRÓXIMO CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, con la asistencia de las partes y de sus asesores jurídicos, misma que tendrá verificativo en la sala de audiencias de este Tribunal ubicado en Calle Cristóbal Colón número 9, manzana Alonso Martín, Fraccionamiento Magallanes, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero...".

"... Hágase saber a las partes que de conformidad con el artículo 185 fracción I de la Ley Agraria, en la audiencia que ha quedado fijada deberán exhibir todos los documentos que obren en su poder, presentar a sus testigos con documento idóneo que acredite su identidad y peritos con cédula profesional que quieran sean oídos y, en general, aportar todos los medios de pruebas con los que pretendan acreditar sus pretensiones, excepciones y defensas, bajo el apercibimiento que de no hacerlo les surtirán los efectos preclusivos que dispone el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En-

téreseles que la carga de la prueba para la acreditación de sus pretensiones les corre precisamente a ellos de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria...". A la fecha no se tiene conocimiento respecto a sus domicilios, por lo que se solicita se les emplase a juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga con relación a la controversia agraria antes mencionada. Quedan a su disposición en Calle Cristóbal Colón número 9, Manzana Alonso Martín, Fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, las copias de la demanda y anexos.

Acapulco, Guerrero, a 03 de Septiembre de 2009.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. VELINO VERA SOTO.

Por auto dictado de fecha quince de julio de dos mil nueve, el Ciudadano licenciado BARTOLO CURRICHI MEZA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con residencia Oficial en la Ciudad de Teloloapan, Guerrero, ordeno notificarle la radicación del expediente Familiar número

114-F/2008, relativo al Juicio INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA SOTO ANTUNEZ Y BENJAMIN VERA SÁNCHEZ, promovido por JUAN Y MARGARITA DE APELLIDOS VERA SOTO, por medio de edictos mediante publicaciones que se realicen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como también en el Diario Iguala, que se edita en la ciudad de Iguala, Guerrero, para efectos de que se apersona y comparezca ante este Juzgado ubicado en calle Rivapalacio número 23 interior 4, Colonia Centro de esta Ciudad a deducir sus derechos en el desahogo de la audiencia de JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, con el apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada será representado por el Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, de acuerdo con la fracción II, del numeral 657 del Código Procesal Civil en el Estado.

Teloloapan, Gro., a 10 de Septiembre de 2009.

A T E N T A M E N T E.
LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.
LIC. GISELA MAZON GOMEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente civil número 177/2007-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LAS CERVEZAS MODELO EN GUIERRERO, S.A. DE C.V., en contra de HECTOR MANUEL CARBAJAL ROJO Y MARCO ANTONIO CARBAJAL ROJO, la Ciudadana Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en la ciudad de Iguala, Guerrero, por autos del veintiséis de junio y dos de septiembre del dos mil nueve, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble descrito a continuación:

EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE BERRIOZABAL NUMERO DIEZ, DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: Mide 23.65 metros y colinda con BRIGIDO CUEVAS.

AL SUR: Mide 23.65 metros y colinda con IRINEO A. URIBE.

AL ORIENTE: Mide 13.86 metros y colinda con calle BERRIOZABAL.

AL PONIENTE: Mide 13.86 metros y colinda con ELIAS ROMAN.

Área total 327.79 METROS CUADRADOS.

Valor pericial \$360,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cu-

bra las dos terceras partes del valor pericial fijado.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "REDES DEL SUR", que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días naturales, y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal, por tres veces dentro de nueve días, y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas, dentro de nueve días de acuerdo a la publicación realizada en dicho periódico.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
LIC. FLAVIO MENDOZA GARCIA.
Rúbrica

3-2

EDICTO

Zihuatanejo, Gro; Agosto 24 del 2009.

C. HILARIO DIMAS SÁNCHEZ.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 24/2009-2, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL,

PROMOVIDO POR BERTHA GONZÁLEZ DE LA CRUZ, EN CONTRA DE HILARIO DIMAS SÁNCHEZ, OBRA EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Zihuatanejo, Guerrero, a diecinueve de agosto del año 2009.

Por presentado a Ricardo Otero Palacios, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, atento a su contenido, como lo solicita, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a juicio del demandado HILARIO DIMAS SÁNCHEZ, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico del Despertar de la Costa de esta ciudad, y en el periódico oficial del estado de Guerrero, haciendo saber al referido demandado que deberá presentarse ante éste Juzgado dentro de un término de sesenta días hábiles siguiente a la última publicación de edictos, a producir contestación a la demanda, con el apercibimiento que en caso de incurrir en rebeldía, se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por los estrados de este Juzgado, en términos de las fracciones I y II del numeral 257 del mismo Código Procesal Civil. Notifíquese y Cúmplase Así lo acordó y firma el Licenciado

SAÚL TORRES MARINO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa por ante el Licenciado RAMIRO HEZQUIO SÁNCHEZ, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy fe. Al calce dos firmas ilegibles.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA 1ª. DEL DTO. JUD. DE AZUETA.

LIC. MARIA ISABEL CHÁVEZ GARCÍA.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 60-3/2008 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Guadalupe Elizabeth Bello Ramírez y Oscar Octavio López Vázquez, en auto del siete de septiembre de dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado Alfonso Rosas Marín, señaló las Once horas del día quince de octubre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble

hipotecado, consistente en la vivienda 3, condominio "Obsidiana", del conjunto "Villas Diamante", fraccionamiento Granjas del Marquez, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: En Planta Baja: Al norte: En 3.85 mts., colinda con área común; Al este: En este 7.70 mts., colinda con casa numero 4; Al sur: En 3.85 mts., colinda con casa numero 9; Al oeste: En 7.70 mts., colinda con casa número 2; Arriba: Con planta de la misma vivienda; Abajo: Con cimentación; En planta Alta: Al norte: En 3.80 mts., colinda con área común; Al este: En este 7.70 mts., colinda con casa numero 4; Al sur: En 3.80 mts., colinda con casa numero 9; Al oeste: En 7.70 mts., colinda con casa numero 2; Arriba: Con casa numero 6; Abajo: Con planta de la misma vivienda, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos tercera partes de esa cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., Septiembre 10 del Año 2009.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.

Rúbrica.

2-1

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

Convocatoria: 029

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de mobiliario, equipo de administración, vehículo y equipo terrestre, equipo médico y de laboratorio y prendas de protección personal para el fortalecimiento de la red de frío de las unidades de salud; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-029-09	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	22/09/2009	28/09/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	07/10/2009 12:00 horas	07/10/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Mesa de aluminio.	12	Pieza
3	0000000000	Unidad refrigerante	57	Unidad
4	0000000000	Equipo de alpinista.	11	Pieza

- o Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a la cuenta número 65501999280 con la clave interbancaria 01460655019992801 del Banco Santander S.A. o en las Cajas de la Dirección General de Tesorería, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Administración. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- o La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de septiembre del 2009 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 07 de octubre del 2009 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 07 de octubre del 2009 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- o La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- o No se otorgará anticipo.
- o Lugar de entrega: Almacén Central de la Secretaría de Salud, ubicado en calle Prosperidad s/n, colonia Universal, C.P. 39060, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas.
- o Plazo de entrega: Dentro de los 10 días naturales y 20 días naturales para el equipo médico, posteriores a la firma de contrato.
- o El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales posteriores a la entrega de los bienes.
- o Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.
PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
 RÚBRICA



PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard
 René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos
 Hidráulicos
 C. P. 39075
 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02
 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.64
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.74
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.84

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 274.55
UN AÑO	\$ 589.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 482.24
UN AÑO	\$ 950.78

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.60
ATRASADOS	\$ 19.18

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.